



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

La Junta Electoral de la UCM, reunida el día 20 de febrero de 2018, previamente informada por la Secretaria General del contenido de la convocatoria de elecciones para la renovación del Claustro Universitario, y de que esta la aprueba el Rector, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. En relación con la convocatoria: da su conformidad a los centros de votación de los sectores que se constituyen en colegio electoral único y a la distribución de claustrales por Centros, correspondiente al Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente y al Sector de Estudiantes. Asimismo aprueba el modelo de presentación de candidatura, que se anexa a la convocatoria.
2. Delega en la Secretaria General la resolución de los asuntos de trámite para el mejor desenvolvimiento del proceso electoral, sin perjuicio de que la Junta Electoral se reúna tantas veces como el desarrollo del proceso lo requiera, identificando, en particular, los siguientes:
 - Realizar el sorteo para resolver las inclusiones en el censo de aquellos alumnos que simultanean dos o más titulaciones y no hayan optado en plazo por el centro en el que quieran ejercer su derecho al voto.
 - Subsanan los errores materiales o de hecho en el censo y en la proclamación de candidatos de los sectores que se constituyen en colegio electoral único.
 - Realizar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales de los sectores que se constituyen en colegio electoral único.
 - Decidir sobre las excusas que se presenten para formar parte de las mesas electorales de los mencionados sectores, sin perjuicio de que la Junta Electoral resuelva aquellas que, por su particularidad, la Secretaria General le someta a su consideración.
3. Acuerda que, en aquellos supuestos en los que una misma persona sea candidato titular y a la vez candidato suplente en otra candidatura, se le excluya de esta última en su condición de candidato suplente.
4. Acuerda solicitar a la Gerente de la UCM la designación de los Gerentes de los distintos Centros como Delegados de la Junta Electoral de la UCM en cada uno ellos, con el fin de que colaboren con la Junta Electoral en el desarrollo del proceso electoral y ejecuten sus instrucciones.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

5. Aprueba, a propuesta de la Gerencia, el permiso horario para ejercer el derecho al voto y el permiso retribuido para los miembros de la mesas electorales, en los siguientes términos:

“Los trabajadores de la UCM podrán disponer para ejercer su derecho al voto de hasta 2 horas de tiempo en su jornada laboral, estableciéndose los oportunos turnos de votación a efectos de que todos los servicios permanezcan debidamente atendidos. En los casos de trabajadores que tengan su mesa electoral en distinto campus al de su lugar de trabajo, o estén destinados en centros ubicados fuera del mismo, tendrán hasta 4 horas de su jornada laboral para votar.

Los trabajadores que formen parte de las mesas electorales, siempre que se constituyan como miembros de las mismas, podrán disponer del día siguiente a las jornadas de votación como de descanso. En el caso de que alguno de esos días fuese festivo en algún centro, el día de descanso será el siguiente día hábil”

6. Acuerda que si en el día de las votaciones (12 de abril), alguna de las mesas de un mismo sector no pudiera constituirse por la inasistencia de alguno de sus miembros, se puedan integrar dos mesas correspondientes al mismo sector, con el fin de no impedir las votaciones por inasistencia de alguno de sus miembros, y que, en el caso de que la imposibilidad de constituir alguna mesa electoral se derive de la falta de miembros suficientes, alguno de los electores que acudan al lugar de votación pase a formar parte de la mesa electoral.

Madrid, 20 de febrero de 2018
LA SECRETARIA GENERAL




Matilde Carlón Ruiz